



**San Andrés Islas, Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)**

<b>Referencia</b>	Verbal de pertenencia
<b>Radicado</b>	88-001-40-03-002-2020-00018-00
<b>Demandante</b>	Lidiana Howard
<b>Demandado</b>	Herederos determinados del Juan Howard, personas indeterminadas y desconocidas
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	793

Toda vez que, la parte interesada no cumplió con lo ordenado en el numeral sexto de la providencia del 01 de julio de 2020, proferida por este despacho judicial, esto es, instalar la valla con las especificaciones dadas en el numeral séptimo del artículo 375 del C. G. del P., procederá el despacho a decretar el desistimiento tácito como consecuencia de su incumplimiento.

En este punto, se coloca de presente, que mediante el auto de fecha 30 de agosto de 2020, se efectuó requerimiento bajo los apremios del desistimiento tácito conforme al artículo 317 del C.G.P., con el fin de que se allegara la instalación de la valla, de forma debida, y las constancias de notificación a los demandados, sin que la parte interesada haya cumplido con lo requerido en el término de 30 días.

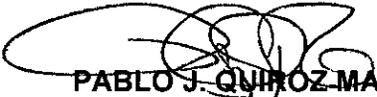
Se coloca de presente, que la apoderada judicial de la demandante allegó las constancias de remisión para la notificación personal, el día 13 de octubre de 2021, cuando el término del requerimiento ya se había vencido.

Por lo expuesto, el Juzgado,

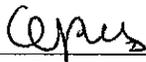
**RESUELVE**

- 1.- Decrétese el desistimiento tácito del presente proceso, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
- 2.- Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiere lugar a ello. Por secretaría librense los oficios respectivos.
- 3.- .En su oportunidad, archívese el expediente dejando las anotaciones de rigor

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PABLO J. QUIROZ MARIANO**  
JUEZ.

GPDH

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS ISLAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el estado No. <u>002</u> del <u>01 Septiembre 2022</u></p> <p> Secretario.</p>
---